RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFERENCIA.

EXPEDIENTE NÚM.: CONTR 2024 0000971251
TÍTULO: *"Redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras de adecuación y mejora de la eficiencia energética en la sede del Centro de Arqueología Subacuática del IAPH en Cádiz".*
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 82.075,14 € (IVA no incl.)
PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado ordinario

A la vista del expediente de contratación de referencia, se adopta la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH) tiene como fines generales la producción y transferencia de conocimiento especializado sobre patrimonio cultural a través de su investigación, documentación, intervención y difusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 33/2024, de 6 de febrero (BOJA núm. 29, de 9 de febrero de 2024).

Para el ejercicio de los fines legalmente encomendados, el IAPH está dotado de una serie de bienes e instalaciones entre los que se cuenta el antiguo Balneario de Nuestra Señora de la Palma y del Real (Balneario de la Palma), situado en la calle Duque de Nájera, sin número, en Cádiz, declarado bien de interés cultural con categoría de Monumento y en el que el Centro de Arqueología Subacuática (CAS) realiza sus actividades como unidad operativa del propio IAPH. Por una parte dicha sede alberga bienes culturales de alto valor patrimonial, y debe asegurar la protección activa que imponen los estándares internacionales sobre conservación de bienes culturales manteniendo unas condiciones climáticas estables en sus instalaciones. Al mismo tiempo constituye un centro de trabajo que debe reunir unas condiciones de climatización adecuadas para personal y visitantes. Para ello cuenta con unas instalaciones de climatización que debido a su antigüedad tienen una demanda energética superior a la que se requeriría con tecnologías actuales.

En este contexto, el pasado 19 de diciembre de 2023, la Dirección General de Fondos Europeos, como Unidad Administradora de los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y otros Fondos no estructurales establecidos por la Unión Europea gestionados por la Junta de Andalucía, informó positivamente la propuesta de modificación presentada por el IAPH de la programación asignada a la Consejería, destinando fondos de origen FEDER a la iniciativa A421AA44KB, actuación enmarcada en el tipo 2.1.A. (AI 044) *"Renovación y mejora de las infraestructuras y edificios públicos no residenciales para alcanzar una mayor eficiencia energética"*, y efectivamente asignando fondos a la mejora energética del edificio de su sede.

Las inversiones correspondientes a la iniciativa A421AA44KB pueden destinarse a mejorar los sistemas de agua caliente sanitaria, calefacción y/o refrigeración, a la mejora de la envolvente para reducir la demanda de climatización, a otros sistemas que aumenten la eficiencia energética, así como a la mejora de la eficiencia energética de otras instalaciones públicas. Así, pueden incluir actuaciones para la sustitución de equipos que consuman combustibles fósiles por otros alimentados por renovables y sistemas de cogeneración de pequeño tamaño. Puede financiar proyectos piloto a escala limitada, de edificios de cero emisiones y energía positiva, y prioriza la ejecución de renovaciones integrales y las intervenciones de rehabilitación y renovación edificatoria que incluyan la accesibilidad, así como el uso dentro de la administración de servicios energéticos.

JUAN JOSE PRIMO JURADO		14/03/2025 09:53:16	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw4T2J1sCE9y3e60B3o98k8W3Ih	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO.- Para llevar a cabo esta actuación que supone la realización de unas obras de adecuación y mejora en la sede del IAPH se requiere de la previa redacción del correspondiente Proyecto Básico y de Ejecución y del Estudio de Seguridad y Salud. Asimismo durante la ejecución de dichas obras será necesario realizar los trabajos de Dirección Facultativa y de Coordinación de Seguridad y Salud de las mismas.

TERCERO.- Con fecha 13 de agosto de 2024 por la Dirección General de Fondos Europeos fue autorizado el documento en el que se establecen las condiciones de la ayuda (DECA) con que se financia el contrato de referencia.

CUARTO.- Para la correcta realización de estos servicios, careciendo el IAPH de medios personales propios especializados al efecto y no siendo posible o conveniente su ampliación, con fecha 17 de octubre de 2024 por la Jefatura del Centro de Intervención se ha propuesto la apertura de expediente de contratación para la licitación al mencionado contrato de servicios a través de medios electrónicos y mediante procedimiento abierto simplificado ordinario, con pluralidad de criterios de adjudicación, al que acompañaban memoria justificativa y pliego de prescripciones técnicas.

De dichos documentos resulta la concreción del objeto del contrato, así como la necesidad de su realización.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 24 de octubre de 2024 fue acordado el inicio de expediente ordenándose su tramitación a través de medios electrónicos y mediante procedimiento abierto simplificado ordinario con pluralidad de criterios de adjudicación, al que debían incorporarse el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares, una vez informados sus anexos por la Jefatura de Asesoramiento Jurídico de este Instituto.

Al apreciarse la concurrencia de causas de interés público y necesidades inaplazables que justifican la aceleración del procedimiento de licitación, fue acordada la tramitación de urgencia del expediente, fundada en la consideración de que la efectiva contribución de la realización del objeto del contrato a la finalidad establecida por la normativa reguladora de los fondos europeos de acelerar la recuperación económica tras la crisis ocasionada por la pandemia del SARS-COV-2, y de lograr el impacto perseguido desde el punto de vista macroeconómico y estructural, exige la tramitación urgente del expediente en los términos establecidos en el artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEXTO.- Tras la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en lo sucesivo PCAP) bajo modelo elaborado bajo modelo recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha de 17 de junio de 2024 (nº de informe: AJ-CEHFE 2024/113), con fecha 23 de octubre de 2024 se ha emitido informe favorable del Área de Asesoramiento Jurídico del IAPH acerca de los anexos de dicho pliego.

SÉPTIMO.- Con fecha 21 de noviembre de 2024 por la Intervención de Control Financiero ha sido contabilizado el gasto del expediente (Documento A 2024/0122604062) por importe de 99.310,91 euros.

OCTAVO.- Tras la redacción de los pliegos correspondientes, una vez autorizado por la Dirección General de Fondos Europeos el documento en el que se establecen las condiciones de la ayuda (DECA) con que se financia el contrato de referencia, y contabilizado por la Intervención de Control Financiero el

JUAN JOSE PRIMO JURADO		14/03/2025 09:53:16	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw4T2J1sCE9y3e60B3o98k8W3Ih	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

gasto del expediente por importe de 99.310,91 euros, con fecha 22 de noviembre de 2024 fue aprobado el expediente de contratación y los pliegos que lo rigen, publicándose el 26 de noviembre anuncio de licitación en el perfil de contratante del IAPH por procedimiento abierto simplificado ordinario, estableciéndose el 31 de enero de 2025 como fecha límite de presentación de ofertas.

NOVENO.- Con fecha el 16 de enero de 2025 se realizó visita técnica a las instalaciones a las que se refiere el objeto del contrato por parte de las personas interesadas en la licitación que lo habían solicitado. Asimismo, habiéndose establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación de referencia el carácter vinculante de las respuestas a las solicitudes de aclaración, en fechas 24 de enero de 2025 fueron publicadas en el perfil de contratante respuestas número 1 a 4 a las solicitudes recibidas durante el plazo de información establecido.

DÉCIMO.- Finalizado el plazo de presentación, se presentaron en tiempo y forma ofertas de las siguientes personas licitadoras:

NIF - Razón Social
B42791103 - TG4 CONSULTORES AEC SL
UTE JOSE RODRIGUEZ LUCENA ANTONIO HERRERO ELORDI (abreviadamente “UTE SAN FELIPE”)

UNDÉCIMO.- Con fecha 6 de febrero de 2025 procedió la Mesa de Contratación a la apertura del Sobre Electrónico nº1, que contiene las declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor, resultando admitidas a licitación ambas proposiciones presentadas, por la razón de haber aportado correctamente la documentación exigida en el apartado 9.2.1. del PCAP.

Examinada asimismo la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.4 de la Ley de Contratos del Sector Público acordó la Mesa solicitar al Departamento de Proyectos del IAPH informe de valoración de aquella con arreglo a los criterios establecidos en el Anexo I-apartado 8A del PCAP.

DUODÉCIMO.- Con fecha 17 de febrero de 2025 se emitió el informe solicitado, del que en conclusión resultó la siguiente valoración de las respectivas propuestas técnicas:

Criterio 8A	**Puntuación máxima baremo**	**Puntuación otorgada**	
		TG4 CONSULTORES AEC SL	**UTE SAN FELIPE**
8.A.1.	10,00	5,00	5,00
8.A.2.	15,00	15,00	15,00
8.A.3.	10,00	10,00	10,00
8.A.4.	10,00	2,50	10,00
Total criterio 8A	**45,00**	**32,50**	**40,00**

DECIMOTERCERO.- En la misma fecha, constatando la Mesa que la puntuación anterior obtenida por ambos licitadores superaba el umbral establecido en el Anexo I-apartado 8C del PCAP para continuar en el proceso selectivo, procedió a la apertura del sobre electrónico nº2 («Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas»), resultando lo siguiente:

JUAN JOSE PRIMO JURADO		14/03/2025 09:53:16	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw4T2J1sCE9y3e60B3o98k8W3Ih	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)
TG4 CONSULTORES AEC S.L.	65.660,15 €
UTE SAN FELIPE	65.660,12 €

EMPRESA	COMPROMISO PERFIL 1	COMPROMISO PERFIL 3	COMPROMISOS ADICIONALES DIRECCIÓN FACULTATIVA	
			Aumento número obligatorio de visitas	Informe quincenal
TG4 CONSULTORES AEC S.L.	SÍ (Experiencia en 3 obras)	SÍ (Experiencia en 3 obras)	SÍ	SÍ
UTE SAN FELIPE	SÍ (Experiencia en 4 obras)	SÍ (Experiencia en 2 obras)	SÍ	SÍ

DECIMOCUARTO.- Constatando la Mesa que ninguna de las ofertas económicas presentadas incurría en el umbral establecido en el Anexo I-apartado 8.D del PCAP como parámetro para ser considerada anormalmente baja, procedió a determinar las puntuaciones de los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas establecidas en el Anexo I-apartado 8.B del PCAP pliego, teniendo en cuenta que en dicho pliego no se ha establecido redondeo alguno al alza o a la baja en la aplicación de la fórmula establecida para valorar la proposición económica, y resultando de ello las siguientes puntuaciones:

EMPRESA	8.B. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas					
	8.B.1.	8.B.2.		8.B.3.		TOTAL
		8.B.2.1	8.B.2.2			
	Oferta económica	Compromiso Perfil 1	Compromiso Perfil 3	Compromisos adicionales dirección facultativa		
				Aumento número obligatorio de visitas	Informe quincenal	
TG4 CONSULTORES AEC S.L.	24,99	10,00	10,00	5,00	5,00	**54,99**
UTE SAN FELIPE	25,00	10,00	10,00	5,00	5,00	**55,00**

Por último, procedió la Mesa a calcular la puntuación total otorgada a los licitadores en procedimiento de selección, resultando la siguiente:

EMPRESA	Puntuación criterios 8.A (juicio de valor)	Puntuación criterios 8.B (fórmulas)	PUNTUACIÓN TOTAL
TG4 CONSULTORES AEC S.L.	32,50	54,99	87,49
UTE SAN FELIPE	40,00	55,00	95,00

JUAN JOSE PRIMO JURADO		14/03/2025 09:53:16	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw4T2J1sCE9y3e60B3o98k8W3Ih	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DECIMOQUINTO.- Atendida la puntuación total anterior, la Mesa clasificó las proposiciones admitidas a licitación por el siguiente orden decreciente:

1ª.- UTE SAN FELIPE
2ª.- TG4 CONSULTORES AEC S.L.

Asimismo, elevó propuesta de adjudicación a favor de UTE JOSE RODRIGUEZ LUCENA ANTONIO HERRERO ELORDI ("UTE SAN FELIPE") por haber obtenido la mayor puntuación en el procedimiento de selección, y requirió a dicha licitadora la presentación de la documentación previa a la adjudicación establecida en el apartado 10.5. del PCAP.

DECIMOSEXTO.- Con fecha 27 de febrero de 2025 presentó la licitadora UTE SAN FELIPE a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, en el plazo otorgado para ello, documentación previa a la adjudicación del contrato, a cuyo examen procedió la Mesa de Contratación el 5 de marzo de 2025.

Observando la Mesa los siguientes defectos u omisiones, requirió a la licitadora UTE SAN FELIPE la subsanación de los mismos:

- Acreditación de la habilitación profesional de la persona encargada de la realización de actividades relativas al Perfil 2, mediante título de Arquitecto/a Técnico/a, o titulación de similar contenido y competencia según marcos español y europeo, nivel mínimo MECES 2 y EQF-6, todo ello conforme a lo exigido en el apartado 10.5.2.a.3. del PCAP, en relación con el Anexo I-apartado 4 de dicho pliego.
- Compromisos de renovación o prórroga de los seguros de responsabilidad civil por riesgos profesionales que garanticen el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato o mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda, de conformidad con lo establecido en el apartado 10.5.2.c) del PCAP, en relación con el Anexo I-apartado 4B.2. de dicho pliego.
- Certificado/s de buena ejecución que acrediten la experiencia profesional exigida al Técnico del Perfil 3 encargado de la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el apartado 10.5.2.c) del PCAP, en relación con el Anexo I-apartado 4C.5.4. de dicho pliego.
- Declaración responsable, conforme al apartado 10.5.2.l) del PCAP, según el modelo del Anexo XIV de dicho pliego, acerca de los datos básicos de la/s personas/ titulares reales de la entidad beneficiaria final de los fondos, donde conste el nombre y fecha de nacimiento.

DECIMOSÉPTIMO.- Presentada por la licitadora UTE SAN FELIPE a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, en el plazo otorgado para ello, subsanación de los defectos u omisiones detectados en la documentación previa a la adjudicación del contrato, con fecha 11 de marzo de 2025 procedió la Mesa a su examen, acordando dar aquellos por subsanados y calificando favorablemente dicha documentación por haberse acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en cuanto a personalidad y capacidad, representación, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, disposición de medios adscritos a la ejecución, obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, y las relativas al I.A.E., constitución de garantía definitiva, y declaraciones sobre titular real de la entidad beneficiaria perceptor final de los fondos y sobre ausencia de conflicto de interés.

En consecuencia, la Mesa elevó a definitiva la propuesta de adjudicación del contrato a favor de UTE JOSE RODRIGUEZ LUCENA ANTONIO HERRERO ELORDI (abreviadamente UTE SAN FELIPE), por haber obtenido dicha licitadora la mayor puntuación en el procedimiento de contratación.

JUAN JOSE PRIMO JURADO		14/03/2025 09:53:16	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw4T2J1sCE9y3e60B3o98k8W3Ih	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 7.1.g) Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, establece que corresponde a la Mesa de Contratación proponer al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa o profesional licitador que hubiese presentado la proposición que contuviese la oferta económicamente más ventajosa según proceda, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rija la licitación.

SEGUNDO.- El apartado 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Vistos los antecedentes expuestos, habiendo presentado el licitador mejor clasificado la documentación previa a la adjudicación prevista en los pliegos que rigen la licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me confiere que me confiere el artículo 13.1.i) de los Estatutos del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico aprobados por Decreto 33/2024, de 6 de febrero (BOJA núm. 29, de 9 de febrero de 2024),

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Ratificar la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación y **adjudicar el contrato de referencia a la licitadora UTE JOSE RODRIGUEZ LUCENA ANTONIO HERRERO ELORDI (abreviadamente UTE SAN FELIPE), por importe de SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (65.660,12 €)**, IVA no incluido, en los términos establecidos en los pliegos de contratación y en la oferta presentada por dicha entidad, por la razón de resultar la mejor oferta habiendo alcanzado la mayor puntuación durante el procedimiento de selección con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I – apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, y haber acreditado el cumplimiento de los requisitos de documentación previa exigidos en el apartado 10.5 de dicho pliego.

SEGUNDO.- Acordar la notificación de la presente resolución por medios electrónicos a las personas licitadoras, y ordenar su publicación en el perfil de contratante del IAPH en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el apartado 10.7. del pliego de cláusulas administrativas particulares, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras. No obstante, siendo la adjudicataria una unión temporal de empresas, esta deberá aportar a través de SiREC-Portal de licitación electrónica en un plazo no superior a veinte días naturales desde que se notifique la adjudicación, copia electrónica, sea auténtica o no, de la escritura pública de formalización de la unión temporal, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

El DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ
DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

JUAN JOSE PRIMO JURADO		14/03/2025 09:53:16	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw4T2J1sCE9y3e60B3o98k8W3Ih	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	